

del Comun, Procurador Sindico y Pensionero del, entre
 quienes se reparta el importe de Polvora y Salaz que se
 consideran necesitarse para la provision de los dho de
 xiento Nombre, vaxo el computo hecho de veisienta y
 Libras de dha Polvora, y nueve xientos de las Salaz, q
 se valio todo en quatro mil y ochocientos reales
 proximo a esta Camara. Y en el caso de que algunos
 de los auentes se escusare a la prouiso de este renouo
 la parte que les quepa, se canoue a los presentes; Prese
 diendo el paxar aviso a aquellos para q les conste, y
 presen su auenzia; Y vaxo este conzepto, y con lo re
 pules consultante del proyecto, se efectue el reparto, para dase
 En el correspondiente auiso a los incluidos al desembolso
 para q en el Cavildo del trabajo proximo concurra
 cada vno con la parte que le toque, y se ponga en poder
 de dho Cav, Comisario, e inmediatamente se paxo
 ala Al notitia. Y en quanto a la preparacion de el
 Decano del Cavildo de dha Ciudad no halugar a lo que
 contiene; Y se libre a vna individuo testimonio con
 inversion de este Acuerdo y de los citados de catonze y
 veinte y cinco del pasado Mayo

VENTE
 DE MIL
 Y

O
 VENTE

O
 VENTE

O
 VENTE

O
 VENTE

O
 VENTE

O
 VENTE

O
 VENTE

O
 VENTE

O
 VENTE

